

POI



PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL 2019

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                     | <b>3</b>  |
| <b>PERSPECTIVA INSTITUCIONAL .....</b>                        | <b>4</b>  |
| <i>ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....</i>                           | <i>4</i>  |
| <i>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....</i>                          | <i>5</i>  |
| <b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL .....</b>                   | <b>8</b>  |
| <i>MARCO FILOSÓFICO .....</i>                                 | <i>8</i>  |
| <i>ESTRUCTURA DEL PEI 2019.....</i>                           | <i>10</i> |
| <b>PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL AÑO 2019 .....</b>             | <b>13</b> |
| <b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2019 .....</b>                     | <b>16</b> |
| <i>PROGRAMACIÓN 2019 – .....</i>                              | <i>16</i> |
| <b>RECURSO HUMANO (PLANILLA) .....</b>                        | <b>27</b> |
| <b>PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO.....</b>                 | <b>27</b> |
| <b>GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>                                | <b>29</b> |
| <b>LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON</b> |           |
| <b>DISCAPACIDAD N.º 7600 .....</b>                            | <b>30</b> |
| <b>CONCLUSIÓN Y CUADRO COMPARATIVO .....</b>                  | <b>32</b> |

## INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de planificación de corto plazo, en el que se sistematizan las acciones más relevantes que atenderá el Tribunal Supremo de Elecciones por el período de un año, de acuerdo con los recursos (presupuestarios, humanos, técnicos, entre otros) con los que cuenta, en estrecha vinculación al Plan Estratégico Institucional, acorde con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos que indica *todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados.*

La separación de Poderes e independencia de las funciones que presiden el accionar del Tribunal Supremo de Elecciones, se tiene que éste no se encuentra sujeto al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo estipula el dictamen n.º C-125-2003 del 6 de marzo del 2003 emitido por la Procuraduría General de la República; sin embargo, como garante de los actos relativos al sufragio y prestatario de los servicios públicos bajo su responsabilidad, asume su compromiso con el fortalecimiento y mejora continua de su gestión.

La estructura programática para el año 2019, contempla los subprogramas 850-01 “*Tribunal Supremo de Elecciones*” y 850-02 “*Organización de Elecciones*”. En el primero se describen los productos relacionados con los servicios de registro y certificación de hechos vitales<sup>1</sup> y actos civiles<sup>2</sup>, de naturalización, así como de identificación de las personas costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.

Por su parte, en el segundo se definen los productos vinculados con los servicios de identificación ciudadana (cédula de identidad), electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos), así como los de formación en democracia.

La elaboración del Plan Operativo Institucional 2019 considera los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto *de la República*, así como los *Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación*,

---

<sup>1</sup> Se refiere a nacimientos y defunciones.

<sup>2</sup> Se refiere a matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso (procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización), reconocimientos, entre otros.

Asimismo, la Administración ha previsto acciones para velar por el cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Ambiente (n.º 7554), Ley de Gestión Integral de Residuos (n.º 8839), Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (n.º 7600); así como la inclusión de la visión de género en sus ámbitos de intervención, en concordancia con la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

## PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

*El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) constituyó una de las principales innovaciones institucionales de la Constitución Política de 1949. En una coyuntura histórica en la cual el irrespeto a las urnas desembocó en un conflicto bélico, los constituyentes optaron por diseñar al máximo organismo electoral con garantías para su independencia y profesionalización. El modelo de organización electoral costarricense constituyó un hito en el derecho público latinoamericano, pues en términos prácticos el TSE adquirió la condición de cuarto Poder del Estado, equiparándose al Poder Legislativo, al Ejecutivo y al Judicial (Recuperado de [http://www.tse.go.cr/el\\_tse.htm](http://www.tse.go.cr/el_tse.htm))*

Las funciones encomendadas al Tribunal Supremo de Elecciones son las siguientes:

- 1) Función de *administración electoral*: comprende la organización, dirección y control de todos los actos relativos al sufragio. Dentro de la estructura del TSE, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tiene la mayor responsabilidad en cuanto a la gestión de las elecciones y cuenta con tres divisiones, la Coordinación de Programas Electorales, el Registro de Partidos Políticos y el Departamento de Financiamiento a los Partidos Políticos.
- 2) Función de *registro civil*: concentra las funciones de registración de todos los acontecimientos de relevancia civil, incluyendo el nacimiento, la adopción, el matrimonio, el divorcio, la defunción o la adquisición de la nacionalidad costarricense, asimismo, le corresponde la tarea de certificar dichos eventos, elaborar el padrón electoral y expedir la cédula de identidad.

3) Función *jurisdiccional*: rompiendo el esquema clásico del monopolio de la función jurisdiccional en manos del Poder Judicial, la Constitución Política de 1949 asignó al TSE competencia para dictar resoluciones irrecurribles en materia electoral. Los magistrados y magistradas del TSE son, por ende, jueces y juezas especializados en la materia electoral, con los mismos requisitos y rango que los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia.

4) Función de *formación en democracia*: el nuevo Código Electoral incluye, entre las tareas del TSE, la de promover valores democráticos, lo cual se ha venido convirtiendo en tendencia entre los organismos electorales de Latinoamérica. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia es una dependencia especializada del TSE, que tiene a su cargo promover una ciudadanía activa, apoyar al sistema educativo en el desarrollo de destrezas para la vida en democracia, ofrecer capacitación electoral a los partidos políticos, administrar un Centro de Documentación que incorpore nuevas tecnologías, realizar actividades de carácter académico y promover investigaciones sobre democracia y elecciones. (Recuperado de [http://www.tse.go.cr/el\\_tse.htm](http://www.tse.go.cr/el_tse.htm))

Durante el proceso electoral (un año antes y seis meses después de las elecciones generales para Presidencia y Vicepresidencias de la República, y Diputaciones a la Asamblea Legislativa), el Tribunal deberá integrarse con cinco miembros conformados por los propietarios y dos de los suplentes, escogidos por la Corte Suprema de Justicia. Tal disposición rige también, seis meses antes y hasta tres meses después, para el caso de las Elecciones Municipales, según lo establece el artículo n.º 13 del Código Electoral.

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En la actualidad, la estructura organizativa está conformada por seis direcciones, a las que se adscriben las diversas unidades organizativas que conforman la institución:

- Secretaría del TSE (STSE): Departamento Legal, Inspección Electoral, Contraloría Electoral, Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Comunicación Organizacional, Contraloría de Servicios, Seguridad Integral, Archivo del TSE.
- Dirección General del Registro Civil (DGRC): Departamento Electoral, Departamento Civil, Secciones de: Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones, Inscripciones, Análisis, Coordinación de Servicios Regionales, Solicitudes Cedulares, Cédulas, Padrón Electoral Archivo del Registro Civil, Oficinas Regionales.

- Dirección Ejecutiva (DE): Recursos Humanos, Proveduría, Contaduría, Servicios Generales, Ingeniería y Arquitectura Servicios Médicos, y Archivo Central.
- Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE): Departamento de Programas Electorales, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos y Departamento de Registro de Partidos Políticos, y Cuerpo Nacional de Delegados.
- Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED): Centro de Documentación.
- Dirección General de Estrategia Tecnológica (DGET): Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Departamento de Comercialización de Servicios, Oficina de Proyectos Tecnológicos, Secciones de Infraestructura Tecnológica, Ingeniería del Software, Servicio al Cliente de TI, Riesgos y Seguridad.

La estructura comprende un Consejo de Directores que constituye el órgano colegiado al que le corresponde conocer y decidir en temáticas de planificación estratégica, presupuesto, obras de infraestructura, contratación administrativa, entre otros temas.

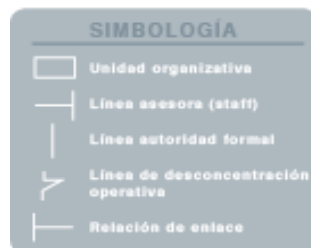
Adicionalmente, se tiene presencia de la Auditoría Interna, así como otras instancias como comisiones, comités y otras agrupaciones laborales que colaboran en la gestión de diversas tareas:

- Comisiones: Institucional en Materia de Discapacidad, Carrera Profesional, Dedicación Exclusiva, Asuntos Culturales, Salud Ocupacional, Productos Gráficos Electorales, Ética y Valores, Redacción del Proyecto de Ley Orgánica, Gestión Ambiental, Disponibilidad, Especializada de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad, Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, Institucional de No Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- Comités: Central de Emergencias, Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, y Equipo de Respuesta Inmediata.
- Otras agrupaciones de trabajo: Junta de Relaciones Laborales, Equipo Técnico de Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas.

# ORGANIGRAMA GENERAL



TRIBUNAL SUPREMO  
DE ELECCIONES  
REPÚBLICA DE COSTA RICA



Fuente: <http://www.tse.go.cr/organigrama.html>

# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

## MARCO FILOSÓFICO

**Misión.** La razón de ser de la institución se mantiene en el tiempo, acorde con el mandato constitucional, la normativa que la rige y las necesidades y exigencias del país:

*“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses”.*

**Visión.** En concordancia con la misión propuesta en el Plan Estratégico Institucional, se mantiene la declaración:

*“Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática”.*

**Valores.** Alineados al marco filosófico, los valores o conjunto de ideas fundamentales representativas de las personas que laboran en el TSE son los siguientes:

- **Excelencia:** Permanente búsqueda del mejoramiento de los procesos de trabajo, servicios y productos que se brindan.
- **Transparencia:** Mostrar claridad en las acciones y decisiones, así como hacer pública y accesible la información derivada del actuar.
- **Honestidad:** Respeto a la verdad en relación con los hechos y las personas.
- **Imparcialidad:** Conducirse en el marco de la objetividad, proporcionando un trato igualitario, equitativo y de respeto con quienes se interactúa.
- **Responsabilidad:** Capacidad de las personas funcionarias de la institución para cumplir con las obligaciones y deberes que le sean encomendados, conforme a la normativa establecida y considerando la exactitud, puntualidad, seriedad, compromiso, diligencia, oportunidad, control interno y sostenibilidad en su actuar, así como la aceptación de las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- **Liderazgo:** Habilidades y capacidades que desarrollan las personas o las instituciones en procesos individuales y sociales, que se reflejan en el rol que



se asume para guiar a grupos o equipos de trabajo, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados.

**Políticas.** Las directrices generales que enmarcan el quehacer institucional son las siguientes:

1. Mejorar en forma continua el acceso y calidad de los servicios que presta el TSE.
2. Fortalecer la Institucionalidad electoral y promover la cultura democrática.
3. Fomentar una cultura organizacional tendiente a incentivar el desarrollo de las capacidades de nuestros funcionarios/as en apego a los valores institucionales.
4. Robustecer la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.
5. Promover la igualdad y la equidad de género en la gestión institucional del TSE orientada a integrar el enfoque de género en todas las actividades programáticas institucionales, unidades administrativas y ámbitos de intervención de la institución.
6. Incentivar la gestión ambiental, incorporando como parte de sus procesos, el adecuado tratamiento de los residuos, el uso energético e hídrico eficiente, las compras sustentables, y la sensibilización del personal, mediante una oportuna educación ambiental; en apego a la legislación vigente y a las regulaciones propias de la Institución.
7. Establecer acciones que permitan garantizar la accesibilidad de los servicios institucionales a toda la población, emitiendo lineamientos que implementen la igualdad y equiparación de oportunidades en materia de discapacidad y atención a personas adultas mayores.
8. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá eficiente y oportunamente la administración del proceso de gestión documental institucional, así como la investigación, el desarrollo e innovación del conocimiento archivístico mediante la implementación de un Sistema Institucional de Gestión Documental (SIGD).
9. La no discriminación por orientación sexual e identidad de género reafirma el compromiso del Tribunal Supremo de Elecciones de respeto a los derechos humanos de todas las personas y la eliminación de todas las formas de discriminación, con especial énfasis en el respeto a los derechos de las personas sexualmente diversas y el rechazo de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

## ESTRUCTURA DEL PEI 2019

El Tribunal Supremo de Elecciones aprobó dar continuidad a la misión, visión y valores institucionales, además de definir los objetivos estratégicos que regirán su cuarto Plan Estratégico Institucional (PEI) que iniciará en 2019, en el marco de la relevante necesidad de continuar con el alineamiento y cohesión de todos los esfuerzos institucionales, considerando el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) bajo el que se administran los presupuestos públicos, de manera que se direccionen hacia la generación de valor público y el cumplimiento de metas comunes con un uso racional de recursos, en concordancia con las labores que le competen y la manera en que se visualiza a futuro.

La formulación de este PEI 2019 comprendió varias fases complementarias entre sí, cuyo desarrollo permitió analizar la realidad institucional interna y externa, y reconocer qué actividades y procesos se estiman realizados adecuadamente, y cuáles representan oportunidades de mejora interna y en el servicio que se demanda del órgano electoral. Con lo anterior, se obtuvo el principal insumo para identificar los ejes y objetivos prioritarios para el lapso del próximo PEI, a partir de lo que se plantea el plan táctico, conformado por las líneas de acción orientadas a la reducción de las brechas detectadas, en estricto alineamiento con el marco filosófico del Tribunal, de forma que se impacte favorable y directamente a los usuarios de los servicios, procurando la mejora continua de la gestión institucional.

Consecuentemente, los ejes estratégicos definidos corresponden a:

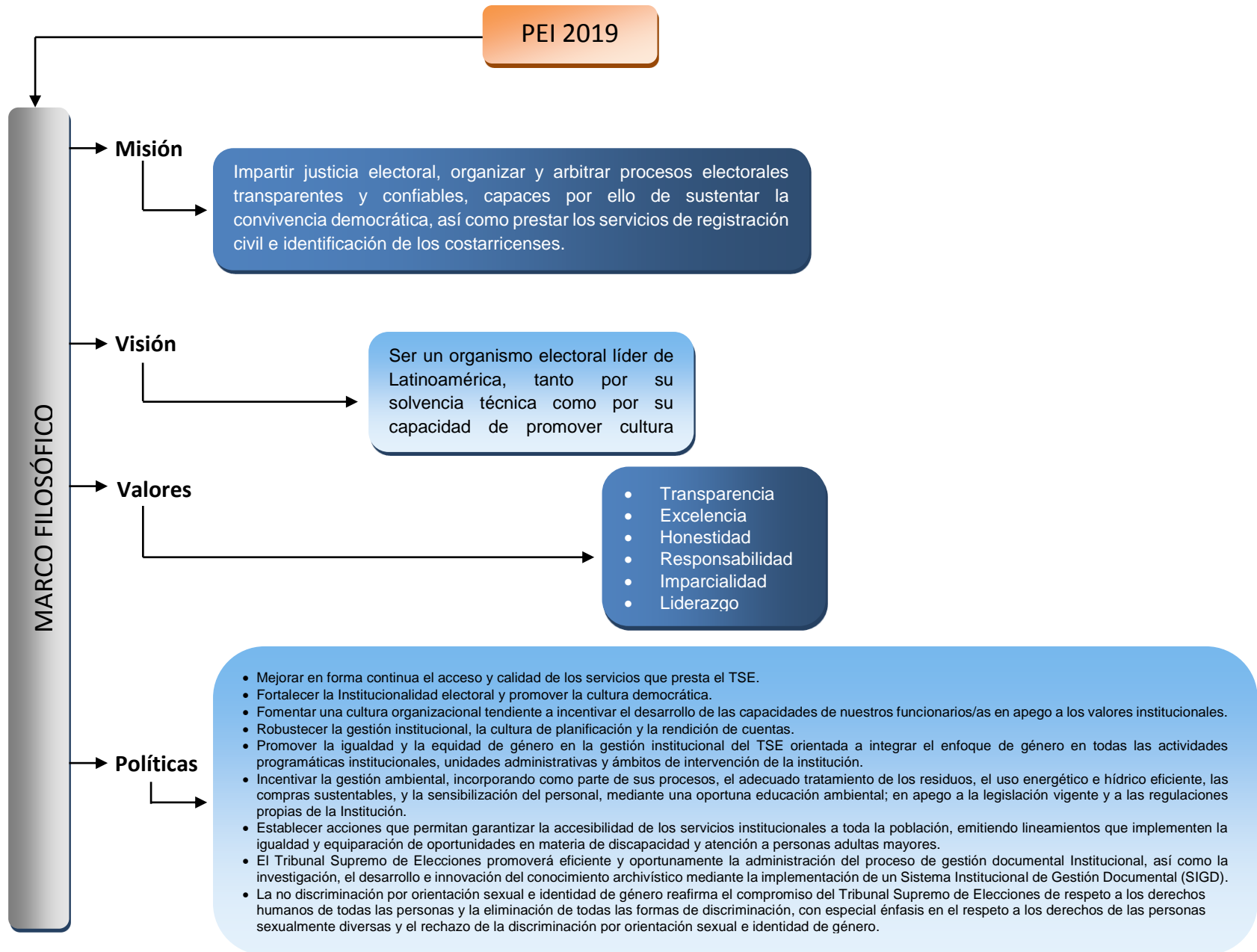
**Organización y arbitraje de procesos electorales.** Incluye los aspectos que se ejecutan en el marco de contiendas electorales y de carácter consultivo, así como a la función de juez electoral que ejerce el TSE.

**Servicios de registración civil e identificación de personas.** Implica las actividades orientadas al registro del estado civil e identificación de las personas, con la finalidad de crear valor público mediante la generación de beneficios desde los productos y servicios que se brindan.

**Formación en democracia.** Comprende el rol generador de condiciones que propician la cultura cívica y la participación ciudadana, incluyendo aspectos orientados a la construcción de sociedades más justas, democráticas, igualitarias y equitativas desde el fomento en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

A partir de los ejes referidos, se definen los objetivos estratégicos:

| <b>Eje</b>   | <b>Objetivo Estratégico</b>   |
|--|---|
| I. Organización y arbitraje de procesos electorales              | <i>Promover y garantizar la integridad de las contiendas electorales, procurando mejorar los índices de equidad en la visibilidad pública y el acceso a recursos por parte de los partidos políticos, así como fortalecer la participación activa, informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.</i> |
| II. Servicios de registración civil e identificación de personas | <i>Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.</i>                                       |
| III. Formación en democracia                                     | <i>Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.</i>   |



## PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL AÑO 2019

El marco del plan presupuesto 2019 refiere a la mención de los resultados intermedios o finales reflejados en la estructura programática 2019, en sus niveles institucional y programático. Resulta necesario aclarar que, debido a que durante el año 2018 se trabajó en la formulación del Plan Estratégico Institucional que dará inicio en el 2019, los productos que a continuación se presentan se constituyen en una extensión de los planteados para el período 2014-2018, considerándose al 2019 como año de transición entre ambos planes estratégicos.

- a) Nivel Institucional: está basado en los esfuerzos del TSE para cumplir sus objetivos orientados a incidir positiva y directamente en el servicio que se brinda a los usuarios.
  - b) Nivel Programático: contempla la ejecución de líneas de acción del PEI y la consecución de metas vinculadas con productos relevantes de los subprogramas presupuestarios 850-01 *Tribunal Supremo de Elecciones* y 850-02 *Organización de Elecciones*, así como otras iniciativas de la organización para el ejercicio económico 2019.
- Subprograma 850-01: desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante, así como de identificación a las personas costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.

| N.º | Descripción del indicador   | Meta 2019<br>(minutos) | Reducción con respecto a la meta del año 2018<br>(minutos) |
|-----|---|------------------------|--|
| 1   | Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria <sup>3</sup> en el servicio civil de certificaciones (área de ventanilla) | 0:14:00                | 0:01:00  |
| 2   | Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de consultas)               | 0:17:00                | 0:01:00  |

<sup>3</sup> Personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas (personas, instituciones, sectores, entre otros), a quienes van dirigidos directamente los bienes y servicios que provee el programa o subprograma presupuestario, según lo descrito en el documento denominado "Programación presupuestaria en el marco de la Gestión por Resultados para el Desarrollo" (vigente para el año 2018), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

| N.º | Descripción del indicador  | Meta 2019<br>(minutos) | Reducción con respecto a la meta del año 2018<br>(minutos) |
|-----|--|------------------------|--|
| 3   | Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de reconocimientos)                              | 0:22:00                | 0:01:00  |
| 4   | P.02.01 Tiempo promedio entre la toma de la ficha y cuando inicia la atención a la persona usuaria en ventanilla de Opciones y Naturalizaciones <sup>4</sup> | 0:14:00                | -----  |
| 5   | Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio TIM <sup>5</sup> (área de ventanilla).  | 0:04:00                | Mantener   |

- Subprograma 850-02: organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos; así como brindar el servicio de identificación a la ciudadanía, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

| N.º | Descripción del indicador  | Meta 2019          | Mejora con respecto a la meta del año 2018 |
|-----|--|--------------------|--|
| 1   | Tiempo promedio de distribución <sup>6</sup> de la cédula de identidad en Sede Central.  | 1,5 (hora hábil)   | -----                                      |
| 2   | Tiempo promedio de distribución <sup>7</sup> de la cédula de identidad en oficinas regionales.   | 18 (horas hábiles) | -----                                      |
| 3   | Tiempo promedio entre la toma de la ficha y cuando inicia la atención en ventanilla, en Solicitudes Cedulares.                                       | 0:14:00 (minutos)  | -----                                      |
| 4   | Promedio de días hábiles para publicar el Padrón Nacional Electoral actualizado (general, provincial, cantonal y consular) en la página Web del TSE. | 6,5 (días hábiles) | Disminución<br>0,5 (día hábil)             |
| 5   | Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.                           | 90%<br>(n=200)     | Mantener                                   |
| 6   | Porcentaje de liquidaciones trimestrales <sup>8</sup>  | 90%                | Mantener                                   |

<sup>4</sup>Unidad administrativa encargada de atender los trámites para la adquisición, modificación, pérdida, nulidad, renuncia de la nacionalidad, así como opción, vinculación y desvinculación a convenio de doble nacionalidad. Incluye los servicios que corresponden a la atención de consultas y entrega de documentos que se brindan en las ventanillas dispuestas para estos efectos, fundamentado en el acuerdo del Consejo de Directores, sesión ordinaria n.º 55-2017 del 28 de noviembre de 2017.

<sup>5</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley N.º 7688 "Ley de identificación de menores", las personas costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años de edad, deben identificarse con la Tarjeta de Identificación de Menores (TIM). Se refiere al servicio suministrado en Sede Central por el Departamento Civil.

<sup>6</sup> y <sup>7</sup> Distribución: corresponde a la disponibilidad del documento para retiro del interesado en sede central.

<sup>8</sup> Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los

| N.º | Descripción del indicador   | Meta 2019                      | Mejora con respecto a la meta del año 2018 |
|-----|---|--------------------------------|--|
|     | revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.   | (n=30)                         |  |
| 7   | Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.  | 100%<br>(n=50)                 | Mantener                                   |
| 8   | Porcentaje de fiscalización de asambleas de partidos políticos.   | 95%<br>(n =2 400) <sup>9</sup> |  |
| 9   | Porcentaje de resoluciones de solicitudes de inscripción de partidos políticos <sup>10</sup> .  | 90%<br>(n =50)                 |  |
| 10  | Porcentaje de resoluciones de solicitudes de inscripción de candidaturas <sup>11</sup> .  | 90%<br>(n =52 000)             |  |
| 11  | Porcentaje de cursos de capacitación ejecutados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos, dirigidos a estudiantes, docentes y directores. | 100%<br>(n=14)                 | -----                                      |

gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral – en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.

<sup>9</sup> Considera las asambleas solicitadas por los partidos políticos que cumplen con requisitos y comprende las escalas cantonal, provincial y nacional.

<sup>10</sup> Se refiere a la aprobación o denegación de lo solicitado. Se excluyen las coaliciones. Los partidos políticos que presenten solicitudes de inscripción con un año de anterioridad a 1.

<sup>11</sup> La resolución de las solicitudes significa la notificación del acto que indica la aprobación o rechazo de la inscripción de los candidatos. El programa de Inscripción de Candidaturas no tiene un plazo legal establecido para su finalización, no obstante, como de él se obtiene uno de los principales insumos para el proceso electoral, y considerando que existen factores externos que influyen y pueden generar retrasos al proceso de inscripción, se ha fijado el 15 de diciembre de 2019 como fecha para el cumplimiento de la meta establecida.

# Estructura Programática 2019

## PROGRAMACIÓN 2019

### Nivel Institucional

**MISIÓN:**

Impartir justicia electoral<sup>12</sup>, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**VISIÓN:**

Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Fortalecer la prestación de los servicios civiles y electorales.
2. Fortalecer la estrategia de comunicación institucional en los ámbitos interno y externo, con el propósito de divulgar los servicios que brinda, sus competencias y otros temas de interés.
3. Incrementar la eficiencia y eficacia de procesos institucionales.
4. Dar continuidad a la atención de necesidades de espacio físico-ambiental que tiene la población usuaria.

<sup>12</sup> Justicia electoral: conjunto de derechos sustantivos y de garantías procesales que configuran el régimen electoral. Según el artículo 219 del Código Electoral, el TSE ejerce de manera exclusiva y excluyente la jurisdicción electoral, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico electoral.



## Nivel Programático

**SUBPROGRAMA 850-01 Misión:** Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación, naturalización a la población solicitante y la identificación a los y las costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.

| Descripción del producto  |  |                         |  |   |   | Año <sup>13</sup><br>2019 | Unidad de medida                    |
|---|--|-------------------------|--|---|---|---------------------------|-------------------------------------|
| PRODUCTO 1/ 850-01 <sup>14</sup> : Servicio de registro y certificaciones de hechos vitales <sup>15</sup> y actos civiles <sup>16</sup> .           |  |                         |  |   |   | 2 592 723                 | Certificación y constancia emitidas |
| Código  | Indicador Descripción  | Indicador Clasificación | Fórmula  | Fuente                                      | Línea Base  | Meta<br>2019              | Responsable                         |
| P.01  | P.01.01 Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria <sup>17</sup> en el servicio civil de certificaciones (área de ventanilla) <sup>18</sup> | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio). | Informe mensual de labores del Depto. Civil | Tiempo promedio de espera en certificaciones 2012<br>0:38:04<br>Máximo<br>0:59:34 | 0:15:00 <sup>19</sup>     | Departamento Civil                  |
| Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |                         |  |   |   |                           |                                     |

<sup>13</sup> Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

<sup>14</sup> Producción contra demanda.

<sup>15</sup> Se refiere a nacimientos y defunciones.

<sup>16</sup> Se refiere a matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso (procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización), reconocimientos, entre otros.

<sup>17</sup> Personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas a quienes van dirigidos directamente los bienes y servicios que provee el programa o subprograma presupuestario, según lo descrito en el documento denominado "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica" (vigente para el año 2019), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y Ministerio de Hacienda (MH).

<sup>18</sup> Corresponde al área de atención al público del servicio de certificaciones en la Sede Central del TSE.

<sup>19</sup> Meta establecida conforme a lo acordado por el CDIR en reunión n.º 55-2017.

|   | Indicador Descripción   | Indicador Clasificación | Fórmula   | Fuente  | Línea Base  | Meta     | Responsable     |
|---|---|-------------------------|---|---|---|----------|-----------------|
|   |   |                         |   |   |   | 2019     |                 |
| P.01  | P.01.02 Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de consultas) <sup>20</sup>       | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio) | Informe mensual de labores de Actos Jurídicos (ACJ) | Tiempo promedio de espera en ACJ 2012 (Consultas)<br>0:22:30<br>Máximo<br>0:31:30           | 00:17:00 | Actos Jurídicos |
|   | Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.   |                         |   |   |   |          |                 |
|   | P.01.03 Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio civil de Actos Jurídicos (área de reconocimientos) <sup>21</sup> | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio) | Informe mensual de labores de Actos Jurídicos       | Tiempo promedio de espera en ACJ 2012 (reconocimientos)<br>0:23:42<br><br>Máximo<br>0:31:46 | 00:22:00 | Actos Jurídicos |
| Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |   |                         |   |   |   |          |                 |

<sup>20</sup> Corresponde a una de las áreas de atención al público en Actos Jurídicos, unidad administrativa encargada de la resolución e inscripción de actos civiles de diversa naturaleza.

<sup>21</sup> Ídem al anterior.

## Nivel Programático

| Descripción del producto  |   |                         |   |  |            | Año <sup>22</sup> | Unidad de medida                   |
|---|---|-------------------------|---|--|------------|-------------------|------------------------------------|
|   |   |                         |   |  |            | 2019              |                                    |
| PRODUCTO 2/ 850-01 <sup>23</sup> : Servicio de naturalización.  |   |                         |   |  |            | 5.900             | Carta de naturalización entregada. |
| Código  | Indicador Descripción   | Indicador Clasificación | Fórmula   | Fuente   | Línea Base | Meta              | Responsable                        |
|   |   |                         |   |  |            | 2019              |                                    |
| P.02  | P.02.01 Tiempo promedio entre la toma de la ficha y cuando inicia la atención a la persona usuaria en ventanilla de Opciones y Naturalizaciones <sup>24</sup> | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio) | Informe mensual de labores Opciones y Naturalizaciones | ND         | 00:14:00          | Opciones y Naturalizaciones        |
| Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |   |                         |   |  |            |                   |                                    |

<sup>22</sup> Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

<sup>23</sup> Producción contra demanda.

<sup>24</sup> Unidad administrativa encargada de atender los trámites para la adquisición, modificación, pérdida, nulidad, renuncia de la nacionalidad, así como opción, vinculación y desvinculación a convenio de doble nacionalidad. Incluye los servicios que corresponden a la atención de consultas y entrega de documentos que se brindan en las ventanillas dispuestas para estos efectos, fundamentado en el acuerdo del Consejo de Directores, sesión ordinaria n.º 55-2017.

| Nivel Programático  |   |                         |   |   |  |                   |  |
|---|---|-------------------------|---|---|--|-------------------|--|
| Descripción del producto  |   |                         |   |   |  | Año <sup>25</sup> | Unidad de medida                               |
|   |   |                         |   |   |  | 2019              |  |
| PRODUCTO 3/ 850-01 <sup>26</sup> . Servicio de identificación de menores (TIM).   |   |                         |   |   |  | 147 949           | Tarjeta de Identidad de menores (TIM) expedida |
| Código  | Indicador Descripción   | Indicador Clasificación | Fórmula   | Fuente  | Línea Base   | Meta              | Responsable                                    |
|   |   |                         |   |   |  | 2019              |  |
| P.03  | P.03.01 Tiempo promedio de espera en la atención a la persona usuaria en el servicio TIM <sup>27</sup> (área de ventanilla) | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio) | Informe mensual de labores del Departamento Civil | Tiempo promedio de espera en TIM 2012: 0:08:12<br><br>Máximo 0:14:26 | 0:04:00           | Departamento Civil                             |
| Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |   |                         |   |   |  |                   |  |

<sup>25</sup> Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

<sup>26</sup> Producción contra demanda.

<sup>27</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley N.º 7688 "Ley de identificación de menores", los y las costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años de edad, deben identificarse con la Tarjeta de Identificación de Menores (TIM). Se refiere al servicio suministrado en Sede Central por el Departamento Civil.

## Nivel Programático

**SUBPROGRAMA 850-02 Misión:** Organizar y arbitrar los procesos electorales<sup>28</sup> y consultivos<sup>29</sup>, así como brindar el servicio de identificación a la ciudadanía, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

| Descripción del producto  |  |                         |  |   |            | Año <sup>30</sup> | Unidad de medida            |
|---|--|-------------------------|--|---|------------|-------------------|-----------------------------|
|   |  |                         |  |   |            | 2019              |                             |
| PRODUCTO 1 /850-02 <sup>31</sup> : Servicio de identificación ciudadana (Cédula de Identidad).  |  |                         |  |   |            | 750 000           | Cédula de identidad impresa |
| Código  | Indicador Descripción  | Indicador Clasificación | Fórmula  | Fuente  | Línea Base | Meta              | Responsable                 |
|   |  |                         |  |   |            | 2019              |                             |
| P.01  | P.01.01 Tiempo promedio de distribución <sup>32</sup> de la cédula de identidad en Sede Central (SC).  | Calidad                 | (Sumatoria tiempo de distribución menos tiempo de captura en SC) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en SC) <sup>33</sup> | Informe mensual de labores del Departamento Electoral | ND         | 1,5               | Departamento Electoral      |
|   | Unidad de medida: hora hábil <sup>34</sup> . / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |                         |  |   |            |                   |                             |
|   | P.01.02 Tiempo promedio de distribución <sup>35</sup> de la cédula de identidad en Oficinas Regionales (OR).   | Calidad                 | (Sumatoria tiempo de distribución menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR) <sup>36</sup> | Informe mensual de labores del Departamento Electoral | ND         | 18                | Departamento Electoral      |
| Unidad de medida: día natural <sup>37</sup> . / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |                         |  |   |            |                   |                             |

<sup>28</sup> Se refiere a su planeación, organización, control y evaluación, así como al registro y financiamiento de partidos políticos.

<sup>29</sup> Se refiere a la planeación, organización, control y evaluación de referendos y plebiscitos con carácter especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución Política; así como a la prestación de asesoría y supervisión por parte del TSE de los plebiscitos o consultas populares que llevan a cabo las Municipalidades, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal.

<sup>30</sup> Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados.

<sup>31</sup> Producción contra demanda.

<sup>32</sup> Distribución: Corresponde a la disponibilidad del documento solicitado y para retiro del interesado en sede central, considerando el tiempo transcurrido desde la captura de la solicitud hasta que la cédula está lista para ser entregada.

<sup>33</sup> Los datos del numerador excluyen las horas no hábiles.

<sup>34</sup> Se modifica la unidad de medida de día natural a hora hábil, con base en lo dispuesto por el Consejo de Directores en sesión extraordinaria n.º 21-2018 del 4 de mayo de 2018.

<sup>35</sup> Distribución: Corresponde a la disponibilidad del documento para retiro del interesado en cada oficina regional y considera el tiempo transcurrido desde que se registra la solicitud de la persona ciudadana en oficinas regionales hasta que esté disponible para su retiro en la misma sede donde se requirió el trámite.

<sup>36</sup> Los datos del numerador excluyen las horas no hábiles.

<sup>37</sup> Se modifica la unidad de medida de día hábil a natural con base en lo dispuesto por el Consejo de Directores en reunión n.º 14-2014, y lo dispuesto por el TSE en sesión ordinaria n.º 94-2014.

## Nivel Programático

PRODUCTO 1 /850-02: Servicio de identificación ciudadana (Cédula de Identidad).

| Código  | Indicador Descripción  | Indicador Clasificación | Fórmula   | Fuente  | Línea Base | Meta    | Responsable           |
|---|--|-------------------------|---|---|------------|---------|-----------------------|
|   |  |                         |   |   |            | 2019    |                       |
|   | P.01.03 Tiempo promedio entre la toma de la ficha y cuando inicia la atención en ventanilla, en Solicitudes Cedulares. | Calidad                 | (Sumatoria tiempo entre la toma de la ficha e inicio de atención) / (Sumatoria de personas usuarias del servicio) | Informe mensual de labores de Solicitudes Cedulares | ND         | 0:14:00 | Solicitudes Cedulares |
| Unidad de medida: minuto. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |                         |   |   |            |         |                       |

| Nivel Programático   |  |                         |   |   |                        |                   |   |
|--|--|-------------------------|---|---|------------------------|-------------------|---|
| Descripción del producto   |  |                         |   |   |                        | Año <sup>38</sup> | Unidad de medida  |
|  |  |                         |   |   |                        | 2019              |   |
| PRODUCTO 2 /850-02: Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos)  |  |                         |   |   |                        | 3 453 447         | Ciudadano/a empadronado/a   |
|  |  |                         |   |   |                        | 35                | Resolución de liquidación de gastos (contribución estatal).   |
| Código   | Indicador Descripción  | Indicador Clasificación | Fórmula   | Fuente  | Línea Base             | Meta              | Responsable   |
|  |  |                         |   |   |                        | 2019              |   |
| P.02   | P.02.01 Promedio de días hábiles para publicar el Padrón Nacional Electoral actualizado (general, provincial, cantonal y consular) en la página Web del TSE. | Calidad                 | (Sumatoria días utilizados para la actualización del padrón en el período evaluado) / (Total de meses del período evaluado)     | Informe requerido a unidades responsables y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva | 6 días hábiles en 2012 | 6,5               | Sección de Padrón Electoral, Sección de Infraestructura, Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas (Administrador del sitio Web del TSE) |
|  | Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.       |                         |   |   |                        |                   |   |
|  | P.02.02 Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.                           | Eficacia                | (Cantidad de informes financiero contables analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes presentados) *100 | Informe requerido al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos                   | 2015 (n=64)            | 90% (n=200)       | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos  |
| Unidad de medida: informe financiero-contable analizado. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |                         |   |   |                        |                   |   |

<sup>38</sup>

Estimación lineal utilizando el método de mínimos cuadrados (se refiere a la Unidad de medida denominada "Ciudadano/a empadronado/a").

## Nivel Programático

PRODUCTO 2 /850-02: Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos)

| Código  | Indicador Descripción  | Indicador Clasificación  | Fórmula   | Fuente  | Línea Base                   | Meta   | Responsable  |
|---|--|--|---|---|------------------------------|--|--|
|   |  |  |   |   |                              | 2019   |  |
| P.02  | P.02.03 Porcentaje de liquidaciones trimestrales <sup>39</sup> revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.                                     | Eficacia   | (Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos) * 100 | Informe requerido al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos | ND                           | 90% (n=30)                                     | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos |
|   | Unidad de medida: liquidación trimestral revisada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |   |   |                              |  |  |
|   | P.02.04 Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.   | Eficacia   | (Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento) * 100        | Informe requerido al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos | 2015 (n=50)                  | 100% (n=50)                                    | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos |
|   | Unidad de medida: agrupación política capacitada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.  |  |   |   |                              |  |  |
| P.02.05 Porcentaje de fiscalización de asambleas de partidos políticos.   | Eficacia   | (Cantidad de asambleas fiscalizadas de partidos políticos) / (Total de asambleas por fiscalizar de partidos políticos)*100 | Informe requerido al Departamento de Registro de Partidos Políticos   | 2015 (n=1 640)  | 95% (n =2 400) <sup>40</sup> | Departamento de Registro de Partidos Políticos |  |
| Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |  |   |   |                              |  |  |

<sup>39</sup> Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral presidencial y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral – en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.

<sup>40</sup> Considera las asambleas solicitadas por los partidos políticos que cumplen con requisitos y comprende las escalas cantonal, provincial y nacional.



|   |  |          |  |   |                       |                 |  |
|---|--|----------|--|---|-----------------------|-----------------|--|
| P.02.06   | Porcentaje de resoluciones de solicitudes de inscripción de partidos políticos <sup>41</sup> . | Eficacia | (Cantidad de resoluciones de solicitudes de inscripción de partidos políticos) / (Total de solicitudes de inscripción de partidos políticos por resolver) *100 | Informe requerido al Departamento de Registro de Partidos Políticos | Dato 2015 (n= 35)     | 90% (n =50)     | Departamento de Registro de Partidos Políticos |
| Unidad de medida: resolución de solicitud de inscripción de partidos políticos. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |  |          |  |   |                       |                 |  |
| P.02.07   | Porcentaje de resoluciones de solicitudes de inscripción de candidaturas <sup>42</sup> .       | Eficacia | (Cantidad de resoluciones de solicitudes de inscripción de candidaturas) / (Total de solicitudes de inscripción de candidaturas por resolver) *100             | Informe requerido al Departamento de Registro de Partidos Políticos | Dato 2015 (n= 34 434) | 90% (n =52 000) | Departamento de Registro de Partidos Políticos |
| Unidad de medida: resolución de solicitud de inscripción de candidaturas. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable.       |  |          |  |   |                       |                 |  |

<sup>41</sup> Se refiere a la aprobación o denegación de lo solicitado. Se excluyen las coaliciones. Los partidos políticos que presenten solicitudes de inscripción con un año de anterioridad a 1.

<sup>42</sup> La resolución de las solicitudes se refiere a la notificación del acto que indica la aprobación o rechazo de la inscripción de los candidatos. El programa de Inscripción de Candidaturas no tiene un plazo legal establecido para su finalización, no obstante, como de él se obtiene uno de los principales insumos para el proceso electoral, y considerando que existen factores externos que influyen y pueden generar retrasos al proceso de inscripción, se ha fijado el 15 de diciembre de 2019 como fecha para el cumplimiento de la meta establecida.

| Nivel Programático   |   |                         |  |  |                  |             |  |
|--|---|-------------------------|--|--|------------------|-------------|--|
| Descripción del producto   |   |                         |  |  |                  | Año         | Unidad de medida                                       |
|  |   |                         |  |  |                  | 2019        |  |
| PRODUCTO 3 /850-02: Servicios de formación en democracia.  |   |                         |  |  |                  | 54          | Actividad formativa                                    |
| Código   | Indicador Descripción   | Indicador Clasificación | Fórmula  | Fuente   | Línea Base       | Meta        | Responsable  |
|  |   |                         |  |  |                  | 2019        |  |
| P.03   | P.03.01 Porcentaje de cursos de capacitación ejecutados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos, dirigidos a estudiantes, docentes y directores.     | Eficacia                | (Cantidad de cursos de capacitación ejecutados dirigidos a estudiantes, docentes y directores) / (Total de cursos de capacitación a ejecutar dirigidos a estudiantes, docentes y directores) *100. | Informe requerido al Instituto de Formación y Estudios en Democracia | Dato 2015 (n=11) | 100% (n=14) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |
|  | Unidad de medida: cursos de capacitación diseñados. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |                         |  |  |                  |             |  |
|  | P.03.02 Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones.  | Eficacia                | (Actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / (Total de actividades académicas propuestas) * 100   | Informe requerido al Instituto de Formación y Estudios en Democracia | Dato 2015 (n=16) | 100% (n=20) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |
| Unidad de medida: actividades académicas realizadas. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. |   |                         |  |  |                  |             |  |

## RECURSO HUMANO (PLANILLA)

La planilla del Tribunal Supremo de Elecciones quedó constituida para el año 2019 por un total de 2.081 plazas, de las cuales 906 son por servicios especiales y de éstas 291 corresponden a la continuidad de puestos vinculados con la previsión de Referendo. Un mayor detalle se aprecia en la siguiente tabla:

| Recurso Humano – Planilla 2017 |                    |                    |              |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Condición Presupuestaria       | Subprograma 850-01 | Subprograma 850-02 | Programa 850 |
| Puestos de cargos fijos        | 728                | 447                | 1175         |
| Puestos de cargos especiales   | 7                  | 899                | 906          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>735</b>         | <b>1.346</b>       | <b>2.081</b> |

*Fuente: Unidad de Presupuesto Dirección Ejecutiva.*

## PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO

El Tribunal Supremo de Elecciones comprometido con la política pública orientada a la equidad de género y de conformidad con lo solicitado en el artículo 15 de los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República, emitidos por el Ministerio de Hacienda, ha previsto los recursos necesarios a fin de dar continuidad y fortalecer las gestiones que a lo interno realiza en este tema.

En el Anteproyecto de Presupuesto del 2019 se incluye un monto total de ¢78.0 millones, con el fin de atender los diversos requerimientos en materia de igualdad y equidad de género, entre los que se encuentran: tiempo extraordinario y viáticos para la ejecución de actividades formativo-informativas con alcance a las oficinas regionales, adecuación del espacio físico de la Unidad de Género, productos gráficos alusivos al tema, cambiadores de pañales para servicios sanitarios, a lo que se adicionan otros rubros necesarios para el desarrollo de la gestión ordinaria de esa Unidad, entre los que destacan la sensibilización y divulgación de temas atinentes a la perspectiva de género y derechos humanos, así como para la celebración de fechas conmemorativas afines

a esa temática. Destaca la firma de cartas de entendimiento, en el marco de convenios suscritos con la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, orientadas a la realización de actividades formativas en temas de igualdad de género y derechos humanos.

Como parte de los esfuerzos que en este ámbito ha venido realizando la institución, se tiene el contrato para el Servicio de Cuido Integral de niños y niñas del personal institucional, para el que se definió una previsión en el presupuesto del año 2019 por un monto de ¢36.0 millones en la subpartida 1.99.99, que se destinará a la continuidad del mencionado servicio.

| <b>VISIÓN DE GÉNERO</b>         |   |                       |                      |
|---------------------------------|---|-----------------------|----------------------|
| <b>Subpartida</b>               | <b>Descripción</b>                                    | <b>Subprograma</b>    | <b>Subprograma</b>   |
|                                 |   | <b>850-01</b>         | <b>850-02</b>        |
|                                 |   | <b>Monto ¢</b>        | <b>Monto ¢</b>       |
| 00103                           | <i>Servicios especiales</i>                           |                       | 14.922.816,00        |
| 00201                           | <i>Tiempo extraordinario</i>                          | 800.000,00            |                      |
| 10303                           | <i>Impresión, encuadernación y otros</i>              |                       | 2.840.700,00         |
| 10502                           | <i>Viáticos dentro del país</i>                       | 1.000.000,00          |                      |
| 10702                           | <i>Actividades protocolarias y sociales</i>           | 2.000.000,00          |                      |
| 10801                           | <i>Mantenimiento de edificios, locales y terrenos</i> | 10.000.000,00         |                      |
| 19999                           | <i>Otros servicios no especificados</i>               |                       | 36.000.000,00        |
| 29903                           | <i>Productos de papel, cartón e impresos</i>          |                       | 675.000,00           |
| 50199                           | <i>Maquinaria, equipo y mobiliario diverso</i>        | 1.968.000,00          |                      |
| 59903                           | <i>Bienes intangibles</i>                             |                       | 1.860.000,00         |
| 60103                           | <i>Transferencias corrientes a instituciones</i>      | 6.000.000,00          |                      |
| <b>Subtotal por subprograma</b> |   | <b>21.768.000,00</b>  | <b>56.298.516,00</b> |
| <b>TOTAL PROGRAMA</b>           |   | <b>¢78.066.516,00</b> |                      |

## GESTIÓN AMBIENTAL

El marco jurídico nacional establece que la Administración Pública (Estado) y sus instituciones, deberán asumir el compromiso de cumplir y hacer prevalecer lo estipulado en la Ley n.º 7554 (Ley de Protección del Medio Ambiente), y en la Ley n.º 8839 (Gestión Integral de Residuos).

En observancia a lo anterior y a la política institucional en esta materia, la conservación del medio ambiente es otro de los grandes temas en los que el Tribunal Supremo de Elecciones destina esfuerzos, en los que se evidencia el accionar de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental como foro encargado de la elaboración, implementación y seguimiento del programa direccionado al afianzamiento de esta materia en los diferentes niveles organizativos, al punto de hacerse acreedor del galardón “Reconocimiento Excelencia Ambiental –Edición 2018”, otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía a las diez instituciones mejor evaluadas.

Con base en lo anterior, según lo indica el artículo 15 de los *Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República*, para el ejercicio económico del año 2019 se ha contemplado un monto total de ¢40.9 millones, lo que incluye la adquisición de recipientes recolectores de materiales reciclables, jornada extraordinaria y viáticos para la realización de actividades de sensibilización en oficinas regionales, además del apoyo a la gestión de la citada Comisión mediante la asignación temporal de recurso humano. De igual forma, se prevé el paulatino cambio a luminarias LED y el arrendamiento de paneles solares, con lo que se espera una reducción significativa en los costos por consumo eléctrico.

La implementación de este sistema de generación eléctrica amigable con el Ambiente (paneles solares), así como con el cambio de sistemas de iluminación a luminarias LED, el Tribunal Supremo de Elecciones estaría aplicando medidas orientadas a la “Huella Verde”, alineadas al cumplimiento de las leyes aquí citadas, y a contribuir con la meta-país de ser “Carbono Neutral”.

| <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>        |                                 |                       |                    |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>Subpartida</b>               | <b>Descripción</b>              | <b>Subprograma</b>    | <b>Subprograma</b> |
|                                 |                                 | <b>850-01</b>         | <b>850-02</b>      |
|                                 |                                 | <b>Monto ¢</b>        | <b>Monto ¢</b>     |
| 00201                           | Tiempo extraordinario           | 200.000,00            |                    |
| 10199                           | Otros alquileres                | 37.000.000,00         |                    |
| 10502                           | Viáticos dentro del país        | 3.000.000,00          |                    |
| 29905                           | Útiles y materiales de limpieza | 777.000,00            |                    |
| <b>Subtotal por subprograma</b> |                                 |                       | -                  |
| <b>TOTAL PROGRAMA</b>           |                                 | <b>¢40.977.000,00</b> |                    |

## LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD N.º 7600

Con base en la política institucional de *Establecer acciones que permitan garantizar la accesibilidad de los servicios institucionales a toda la población, emitiendo lineamientos que implementen la igualdad y equiparación de oportunidades en materia de discapacidad y atención a personas adultas mayores*, y según lo establecido en el artículo 4, inciso a) de la Ley n.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, relativo a la obligatoriedad del Estado de *...Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley se preste*, el TSE establece en su presupuesto para el ejercicio económico 2019 un monto total de ¢40.8 millones, en el que se considera la adquisición de equipo e implementos como sillas de ruedas, sillas de espera sin brazos, ventiladores, licencias, barra de apoyo, entre otros.

Adicionalmente, con miras al proceso de elecciones municipales a realizarse en el año 2020, la institución ha previsto la compra de plantillas braille y la contratación de servicios de traducción en lenguaje LESCO e indígena, con el propósito de informar sobre el tema a las diferentes poblaciones.

A continuación, se muestran los recursos presupuestados para tal efecto.

| <b>LEY 7600</b>                 |   |                        |                      |
|---------------------------------|---|------------------------|----------------------|
| <b>Subpartida</b>               | <b>Descripción</b>                                      | <b>Subprograma</b>     | <b>Subprograma</b>   |
|                                 |   | <b>850-01</b>          | <b>850-02</b>        |
|                                 |   | <b>Monto ¢</b>         | <b>Monto ¢</b>       |
| 10303                           | <i>Impresión, encuadernación y otros</i>                |                        | 32.550.000,00        |
| 10499                           | <i>Otros servicios de gestión y apoyo</i>               |                        | 2.000.000,00         |
| 20301                           | <i>Materiales y productos metálicos</i>                 | 1.750.000,00           |                      |
| 20305                           | <i>Materiales y productos de vidrio</i>                 | 750.000,00             |                      |
| 29905                           | <i>Útiles y materiales de limpieza</i>                  | 300.000,00             |                      |
| 50103                           | <i>Equipo de comunicación</i>                           |                        | 45.000,00            |
| 50104                           | <i>Mobiliario de oficina</i>                            |                        | 1.373.000,00         |
| 50106                           | <i>Equipo sanitario, de laboratorio e investigación</i> | 312.000,00             |                      |
| 59903                           | <i>Bienes intangibles</i>                               |                        | 1.750.000,00         |
| <b>Subtotal por subprograma</b> |   | <b>3.112.000,00</b>    | <b>37.718.000,00</b> |
| <b>TOTAL PROGRAMA</b>           |   | <b>¢ 40.830.000,00</b> |                      |

## CONCLUSIÓN Y CUADRO COMPARATIVO

Con base en lo expuesto, el total del presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones, título 401, para el ejercicio económico 2019 es de ¢54.940.693.000,00, suma que a continuación se desglosa:

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Subprograma 850-01 ..... | ¢16.404.650.000,00        |
| Subprograma 850-02 ..... | ¢38.536.043.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>        | <b>¢54.940.693.000,00</b> |

### CUADRO RESUMEN COMPARATIVO

| CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN                                 | PRESUPUESTO<br>DE GASTOS<br>2018 | SOLICITUD<br>DE GASTOS<br>2019 | DIFERENCIA             |              |
|------------|---|----------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------|
|            |   |                                  |                                | ABSOLUTO               | %            |
| 850-01     | SUBPROGRAMA ORDINARIO                       | 16 404 650 000                   | 16 404 650 000                 | 0                      | 0,0          |
| 850-02     | SUBPROGRAMA ELECTORAL:                      | 30 542 929 084                   | 29 149 827 890                 | -1 393 101 194         | -4,6         |
|            | + Operativo                                 | 22 237 151 637                   | 22 800 698 951                 | 563 547 314            | 2,5          |
|            | + Elecciones Presidenciales 2018            | 3 957 751 965                    | 0                              | -3 957 751 965         | -100,0       |
|            | + Eventual segunda ronda                    | 1 539 883 200                    | 0                              | -1 539 883 200         | -100,0       |
|            | + Elecciones Municipales 2020               | 55 635 000                       | 3 607 936 365                  | 3 552 301 365          | 6 385,0      |
|            | + Referéndum                                | 2 752 507 282                    | 2 741 192 574                  | -11 314 708            | -0,4         |
|            | + Contribución estatal a partidos políticos | 21 275 420 916                   | 9 386 215 110                  | -11 889 205 806        | -55,9        |
| <b>401</b> | <b>TOTAL</b>                                | <b>68 223 000 000</b>            | <b>54 940 693 000</b>          | <b>-13 282 307 000</b> | <b>-19,5</b> |
| <b>401</b> | <b>TOTAL (sin deuda política)</b>           | <b>46 947 579 084</b>            | <b>45 554 477 890</b>          | <b>-1 393 101 194</b>  | <b>-3,0</b>  |



## MISIÓN

“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar **procesos electorales** transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los **servicios de registración civil e identificación** de los costarricenses.”

## VISIÓN

“Ser un **organismo electoral líder de Latinoamérica**, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.”



---

Costado Oeste del Parque Nacional, Calle 15, Avenidas 1 y 3.  
Central Telefónica: 2287-5555. Apartado: 2163-1000, San José.  
[www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)